



Programa Recuperación de Barrios
OFPA N°

141

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 006951 *29.12.2016

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6134 de fecha 27 de Octubre de 2015, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "Mejoramiento Sede JVV 10-3", barrio Los Eucaliptos, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de La Pintana**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 5848 de fecha 12 de Diciembre de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La aprobación en la Mesa Técnica Regional del proyecto en su etapa de Anteproyecto, según Acta N° 41 de fecha 21 de Noviembre de 2016.
- d) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha _____ del convenio individualizado en el Visto a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de La Pintana**, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dicho documento se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

29 DIC. 2016

En Santiago de Chile, a _____, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, _____ chileno, Geógrafo, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y doña **CLAUDIA PIZARRO PEÑA**, chilena, _____

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

técnico en administración, ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ en su calidad de Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA** o la Entidad Ejecutora, ambos domiciliados en Avda. Santa Rosa N° 12.975, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 27 de Octubre de 2015 aprobado por Resolución Exenta N° 6134 de fecha 27 de Octubre de 2015, para el desarrollo del proyecto **"Mejoramiento Sede JJVV 10-3"** del barrio **Los Eucaliptos**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de La Pintana, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 37.810.115.-**, se transfirió la primera cuota del convenio por un monto de **\$ 32.138.598.-**, que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el Oficio N° 5848 de fecha 12 de Diciembre de 2016, por cuanto se debe disminuir el costo total del proyecto a la suma de **\$ 35.035.435.-**

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en reemplazar las siguientes Cláusulas del Convenio ya individualizado en la cláusula primera, de la siguiente manera:

a) Compléntese la Cláusula Quinta, se incluye letra h), de la siguiente manera

h) "Considerar en las Bases de Licitación y en los respectivos contratos de ejecución de obras, si se estimare precedente, los "Términos de Referencia" propuestos por la SEREMI Metropolitana (V. y U.), mediante Oficio N° 153 de fecha 8 de Enero de 2016, para la licitación, contratación y ejecución de las obras, correspondientes al Programa Recuperación de Barrio.

b) Reemplácese la Cláusula Séptima, de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de La Pintana la suma única y total de **\$ 35.035.435.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

1) La suma de **\$ 32.138.598.-**, correspondiente al 91,73%, monto ya transferido por convenio sancionado mediante Resolución Exenta N° 6134 de fecha 27 de Octubre de 2016.

2) La suma de **\$ 2.896.837.-**, correspondiente al 8,27%, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de obras, sin observaciones, imputándose dicha cuota a presupuesto futuro.

c) Reemplácese la Cláusula Octava, párrafo primero, de la siguiente manera:

" Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas atinentes.

d) Reemplácese la Cláusula Novena, de la siguiente manera:

"La Municipalidad deberá exigir que las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia. Asimismo, las garantías de buena ejecución de la obra."

e) Reemplácese la Cláusula Décima Primera, de la siguiente manera:

"Corresponderá al SERVIU Metropolitano desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por la Municipalidad o el retardo injustificado en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU Metropolitano estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos y no rendidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas de los plazos a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y al SERVIU Metropolitano, las que podrán ser otorgadas previa evaluación, de ambas instancias, debiendo este Servicio comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Tanto la decisión de aumento de plazo, como la petición de los interesados y modificación del convenio referente a la extensión del plazo, deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de vigencia del presente convenio."

CUARTO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio que se indicada en la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SEXTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de doña **CLAUDIA PIZARRO PEÑA** como Alcaldesa de la Municipalidad de La Pintana, consta en la Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 24 de Noviembre de 2016

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta el presupuesto de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GERENDEADOR PUC
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA SERVIU METROPOLITANO



TRANSSCRIPCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCION JURIDICA.
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD La Pintana
Avda. Santa Rosa N° 12.975

NO AFECTA PRESUPUESTO
Rosa Núñez Cariqueo
21 DIC 2016
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas




NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

